

ORDINANZA Nº 3011/91.-

A.T.O.:

Las Ordenanzas Nº 3043/88; 4071/89 y Expediente Nº 008-N-91, suscritado por **HERNEDIA WALTER**, solicita prerrogas / de escrituración Lote 1 Manzana 9-Barrio Parque Santa Genoveva; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 3043, de fecha 28 de Septiembre de 1.988, promulgada por Decreto 1.489 de fecha 28 de Octubre de 1.988, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio del Lote 1 de la Manzana 9, ubicado en el Barrio Parque Santa Genoveva / parte Norte, N.C. Nº 49-89-89-3671, a favor de la señora // **ELIA MARINA HERNANDEZ**.

Que en el Artículo 3º) de la Ordenanza más arriba referenciada, se determina un plazo de vigencia de **NOVENTA (90) días** a partir de su publicación.-

Que por Ordenanza Nº 4071 de fecha 14 de Abril de 1.989, promulgada por Decreto Nº 0627 de fecha 04 de Mayo de 1.989, se prorroga el plazo establecido en la Ordenanza / Nº 3043/88, otorgándose **CUENTA VEINTE (20) días** más.-

Que por Expediente Nº 008-N-91, y por nota de / fecha 07 de Junio de 1.991, el señor **WALTER HERNEDIA**, solicita se le otorgue nuevamente prerrogas por haberse vencido el // plazo determinado en la Ordenanza Nº 4071, más arriba mencionada.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas emitió su Despacho Nº 109, dictaminando aprobar en todos sus // términos el proyecto de Ordenanza obrante a fojas Nº1 que este despacho fue ratificado por **UNANIMIDAD** en la Sesión Especial Nº 15, celebrada por el Cuerpo con fecha 26 de Julio del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Polít. Nº 55 Orgánica de Municipalidades,

11/2-

ANTONIO E. GRANDI
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén

-2-

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Resuelve la siguiente
ORDENANZA**

ARTICULO 1º) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a
otorgar la Escritura Translativa de dominio del /
Lote 1 de la Manzana 5, ubicado en el Barrio Parque Santa Co-
nseva, parte Norte, N.C. Nº "09-20-57-5672", con una superfi-
cie total de 297,20 m², a favor de la señora ELIA MARINA HIL-
HARDT, N.I. Nº "4.594.904".-

ARTICULO 2º) Las partes que devenga el acto de escrituración,
así también las honorarios que devenga el /
Servicio Interventor contratado por cuenta de la recurrente.-

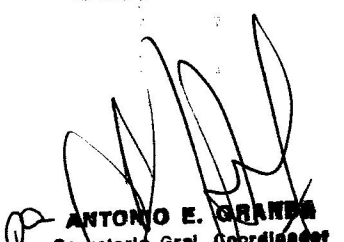
ARTICULO 3º) COMITENTE al Departamento Ejecutivo.-

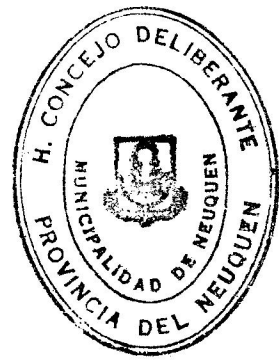
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTIUNOS (21) DIAS DEL MES DE
JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Expte. Nº 3338-H-88 y
adjuntos Nº 187-H-88 y 008-H-91).

EN COPIA:

100.-

FDO: FERNAN
ALVAREZ


ANTONIO E. GRANDE
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5011/91
PROMULGADA POR DECRETO Nº 1421/91
EXYTE Nº 3338-H-88-187-H-88-HCD
OBS.: 008-H-91 HCD